



Gobierno de Catamarca
2023

Resolución

Número:

Referencia: Actualización del Valor del Módulo de Contrataciones

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00092809- -CAT-SCGC#CGP, mediante el cual se tramita la actualización del valor del Módulo con el que se fijan los montos límites de las distintas modalidades de contratación, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 151/2020 y por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios, y;

CONSIDERANDO:

Que en Orden 04 se agrega la Resolución RESOL-2022-29-E-CAT-CGP de fecha 31 de octubre de 2022, por la cual Contaduría General de la Provincia actualizó el valor del Módulo previsto en el Artículo 6° del Decreto Acuerdo N° 151/2020 a la suma de Pesos Diecisiete Mil Ochenta y Cuatro (\$ 17.084,00) y en la suma de Pesos Dieciocho Mil Treinta y Dos (\$ 18.032,00), el valor del Módulo previsto en el Artículo 32° del Anexo I del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 t.o., aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios.

Que en Orden 05 mediante COPDI-2023-00094229-CAT-SCGC#CGP, se agrega copia del "Informe Técnico Vol. 6, N° 207" el cual, en su página 3, comunica que la variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General Total Nacional para el mes de octubre de 2022 fue del Seis con Tres por ciento (6,3 %).

Que en Orden 06 mediante COPDI-2023-00094306-CAT-SCGC#CGP, se agrega copia del "Informe Técnico Vol. 6, N° 229" el cual, en su página 3, comunica que la variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General Total Nacional para el mes de noviembre de 2022 fue del Cuatro con Nueve por ciento (4,9 %).

Que en Orden 07 mediante COPDI-2023-00094398-CAT-SCGC#CGP, se agrega copia del "Informe Técnico Vol. 7, N° 6" el cual, en su página 3, comunica que la variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General Total Nacional para el mes de diciembre de 2022 fue del Cinco con Uno por ciento (5,1 %).

Que en Orden 08, mediante COPDI-2023-00094442-CAT-SCGC#CGP, se agrega copia del "Informe Técnico Vol. 6, N° 213" el cual, en su página 3, comunica que la variación del Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires para el mes de octubre de 2022 fue del Seis con Ocho por ciento

(6,8 %).

Que en Orden 09, mediante COPDI-2023-00094474-CAT-SCGC#CGP, se agrega copia del "Informe Técnico Vol. 6, N° 236" el cual, en su página 3, comunica que la variación del Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires para el mes de noviembre de 2022 fue del Seis con Tres por ciento (6,3 %).

Que en Orden 10, mediante COPDI-2023-00094521-CAT-SCGC#CGP, se agrega copia del "Informe Técnico Vol. 7, N° 8" el cual, en su página 3, comunica que la variación del Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires para el mes de diciembre de 2022 fue del Cinco con Seis por ciento (5,6 %).

Que en IF-2023-00095525-CAT-SCGC#CGP, agregado en Orden 11 de autos, obra Informe correspondiente a la Subcontaduría General de Control de Contaduría General de la Provincia, por el cual se estima oportuno la actualización del valor del módulo con el que se fijan los montos límites de las contrataciones realizadas en el marco de la Ley N° 2730, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 151/2020, teniendo en cuenta la variación del Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires para el trimestre octubre- noviembre- diciembre de 2022, del Diecinueve con Ochenta y Ocho Centésimos por Ciento (19,88%), quedando establecido el valor de dicho módulo en Pesos Veinte Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno (\$ 20.481,00).

Que, asimismo, se estima oportuna la actualización del Valor del Módulo para establecer los límites de los distintos procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público Provincial, sus modificatorias y complementarias, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020, teniendo en cuenta la variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General Total Nacional para el trimestre octubre- noviembre- diciembre de 2022, del Diecisiete con Veinte Centésimos por Ciento (17,20%), quedando establecido el valor de dicho módulo en Pesos Veintiún Mil Ciento Treinta y Tres (\$ 21.133,00).

Que en orden 13 de autos, mediante Informe IF-2023-00101225-CAT-SCGC#CGP, se adjunta proyecto de Resolución.

Que en IF-2023-00104008 -CAT-DSJ#CGP, agregado en Orden 15 de autos, ha tomado intervención la Dirección de Servicio Jurídico Permanente de la Contaduría General de la Provincia mediante Dictamen Jurídico.

Que, en consecuencia, corresponde fijar a partir de la fecha del presente instrumento legal, el valor monetario del Módulo previsto en el Artículo 6° del Decreto Acuerdo N° 151/2020 en Pesos Veinte Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno (\$20.481,00).

Que, en consecuencia, corresponde fijar a partir de la fecha del presente instrumento legal, el valor monetario del Módulo previsto en el Artículo 32° del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 en Pesos Veintiún Mil Ciento Treinta y Tres (\$21.133,00).

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 77° y 89° de la Ley N° 4938, el artículo 7° del Decreto Acuerdo N° 151/2020 y el artículo 32° del Anexo I del Reglamento Parcial N° 02 aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios.

Por ello;

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Actualízase a la suma de Pesos Veinte Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno (\$20.481,00),

el valor del Módulo previsto en el Artículo 6° del Decreto Acuerdo N° 151/2020, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Actualízase a la suma de Pesos Veintiún Mil Ciento Treinta y Tres (\$21.133,00), el valor del Módulo previsto en el Artículo 32° del Anexo I del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938, aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, Ministerio de Economía, Ministerio de Vivienda y Urbanización, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos, Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, Secretaría de Finanzas Públicas, Tesorería General de la Provincia, Subcontaduría General de Registro e Información Financiera, Subcontaduría General de Control.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.